

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 26 DEL CONTRATO No. 202100344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:</b>	328 de 2022/ Convenio 2984
<b>VIGENCIA:</b>	29 de abril de 2023
<b>CONTRATO MARCO No.</b>	202100344
<b>CONTRATISTA:</b>	SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708-9
<b>OBJETO CONTRATO MARCO</b>	Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	28/02/2023
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 26</b>	Prestar el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros para el ISVIMED para el Convenio 2984.
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 26</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 26</b>	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 26</b>	Mediante la cual se adicionó la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M.L (\$28.255.900) EXCLUIDO IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 26</b>	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2023.
<b>SOLICITUD CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 26</b>	Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023.
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No. 26</b>	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M.L (\$33.255.900) EXCLUIDO IVA

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a la Orden de Servicio No 26 del Contrato No. 202100344, cuyo objeto es “Prestar el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros para el ISVIMED para el Convenio 2984”, por la cual se modifica el plazo de la Orden de Servicio, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 28 de diciembre de 2021, se suscribió el Acuerdo Marco 202100344 con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, cuyo objeto es “Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marcos con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.



- B. El 30 de diciembre de 2021, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
- C. El 18 de julio de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros” por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$744.791.319) IVA Incluido, con plazo de ejecución de cinco meses (05) dieciséis (16) días.
- D. El 16 de septiembre de 2022, se le adicionaron al contrato interadministrativo 328 de 2022 CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$104.969.532).
- E. El 19 de septiembre de 2022, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del contrato interadministrativo 328 de 2022, se suscribió la orden de servicios No. 26 al contrato No. 202100344 con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, cuyo objeto es “Prestar el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros para el ISVIMED para el convenio 2984”, con un plazo de ejecución desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos y, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000).
- F. El 07 de octubre de 2022, se suscribió la Cláusula Adicional 1 a la Orden de servicio 26 del contrato 202100344, con el fin de adicionar recursos por valor de \$28.255.900, para un valor total de la Orden de Servicios de \$33.255.900.
- G. El 16 de diciembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros”, hasta el 31 de enero de 2023.
- H. El 20 de diciembre de 2022, el Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación, mediante Acta de Gerencia 56, autorizó la ampliación del Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- I. El 23 de diciembre de 2022, se suscribió la ampliación al Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- J. El 29 de diciembre de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 26 del Contrato No. 202100344, con el fin de ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2023.





- K. El 27 de enero de 2023 entre la EMPRESA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED, se suscribió la Modificación No. 3 para la Ampliación y Adición No. 2 al contrato 328 de 2022, para adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (250.631.601) y ampliar el plazo hasta el 29 de abril de 2023.
- L. El 27 de enero de 2023, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, mediante escrito radicado No. 20230000418, la supervisora de la Orden de Servicio No. 26 del Acuerdo Marco 202100344, presentó justificación y la recomendación que se anexó al informe de evaluación, para ampliar su plazo hasta el 28 de febrero de 2023, Justificando que “ el cliente ISVIMED, requiere de la prestación del servicio de transporte de manera continua para el cabal desplazamiento y cumplimiento de las labores del personal que habitualmente requieren del servicio”, y el recurso que cuenta el contrato permite dar ejecución hasta el 28 de febrero 2023.
- M. Las garantías de la presente cláusula se encuentran amparadas por las pólizas que se expidieron para garantizar las obligaciones del Acuerdo Marco 202100344, las cuales se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad así:

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-13
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato **202100344-1**

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE ' SERTRANS.

**OBJETO:** Formalizar acuerdo marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE ' SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

**VALOR TOTAL:** INDETERMINADO

**PLAZO FINAL:** Hasta febrero 28 de 2023

**AFIANZADO O TOMADOR:** COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE ' SERTRANS

NIT. 811.009.708-9.

**Póliza** N° 535-47-994000001953, **Anexo 17**



**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**


**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín".

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín".

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	\$1,010,336,830.00	28/12/2021	31/10/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1,010,336,830.00	28/12/2021	30/04/2026
Calidad del servicio	\$1,010,336,830.00	28/12/2021	31/10/2023

**Observaciones:** Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** ASEGURADORA SOLIDARIA

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 2 de 2

**NOTA:** El requerimiento enviado al proveedor por parte de secretaria general el día miércoles, 1 de febrero de 2023 11:04 sigue quedando en curso para su verificación del contrato y actualización de garantías

Medellín, febrero 1 de 2023

Abogado asignado  
Revisó

Elaboró: Mónica L. Garro

Secretario General  
Aprobó

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la Orden de Servicio No. 26 del Acuerdo Marco 202100344, hasta el 28 de febrero de 2023.






**SEGUNDO:** La cláusula No 3 a la Orden de Servicio No 26, está cubierta por las garantías expedidas para el Acuerdo Marco 202100344.


**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

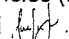
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

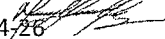
Para constancia se firma en la ciudad Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2023.


  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente (E)


  
**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E) 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Nancy Hurtado -Profesional Universitario -Supervisora 202100344-26 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Daladier Tangarife- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



